



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL



Alto Hospicio, 02 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 5.752.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorandum N° 1.243, de fecha 25 de junio de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de los semestres adeudados por concepto de derechos de aseo domiciliario, del contribuyente **Caipa Cayo Elvis Richard**, por duplicidad de cobro correspondiente al periodo comprendido entre el segundo semestre del año ~~2023~~ hasta el primer semestre del año 2024.

DECRETO:

- 1.- **Elimínese** del sistema los semestres adeudados por concepto de Derechos de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro, correspondiente al periodo comprendido entre el segundo semestre del año 2023 hasta el primer semestre del año 2024, de la propiedad ubicada en _____ perteneciente al contribuyente **Caipa Cayo Elvis Richard**, quien dio su propiedad en arrendamiento a la empresa **Comercial Patricio Elvis Caipa Vilches E.I.R.L, R.U.T: 77.786.262-6**, dentro de cuyos pagos canceló el aseo domiciliario correspondiente a la Patente Comercial Rol N°211368.
- 2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL